

15/05/2024 14:11

2024 - 82

ALKATETZAREN DEKRETU ETA EBAZPENEN
LIBURUA / LIBRO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
DE ALCALDIA



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotiza.araba.eus/experta/validacion/Doc?entidad=ARRAIA>
40144708b01b0d13ccf07e80e4050d3ay

AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU
(ÁLAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA
(ARABA)

DECRETO

VISTA.- La documentación presentada por HARRI IPARRA SAU, para la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SAUR 1 de Maeztu.

VISTO.- El informe favorable elaborado por el Consorcio de Aguas de Álava, Urbide, fecha de salida 15/02/2024, en su condición de órgano gestor de las redes de abastecimiento y saneamiento de la localidad de Maeztu.

VISTA.- La documentación presentada por Harri Iparra SAU, en fecha 25/03/2024, aportando convenio, estatutos y aval.

VISTO.- El informe favorable condicionado de los servicios técnicos municipales de fecha 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco, BOPV nº 266, en especial el 153 y 154.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 28 y 68 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación aplicable, art 21.1º j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora del SAUR-1 de Maeztu, presentado en fecha 25 de marzo de 2024 por el representante de HARRI IPARRA SAU, condicionando la aprobación definitiva a la subsanación de los siguientes apartados:

- Apartado 5 Presupuesto. Deberán subsanarse las contradicciones entre el texto inicial y el cuadro correspondiente al resumen de presupuesto y presupuesto de contrata, y corregirse los errores (no consta el desglose del IVA y la cifra del presupuesto de contrata es errónea).
- LIB 2 de 71,46 m2, (centro de transformación a baja tensión del suministro eléctrico), en el plano nº 4, deberá incluirse la servidumbre de uso por parte de la compañía suministradora (tal y como viene desarrollando en la actualidad).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ELDA SANMAMED SOTO		13/05/2024 13:59
MARIA GEMMA RAMOS FERNANDEZ	Aikatea / Alcaldesa	15/05/2024 10:42



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegotza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=ARRAIA>
40144708b01b0d13ccf07e80e4050d3ay

AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU
(ÁLAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA
(ARABA)

Elementos esenciales del PAU:

- Sistema de actuación: Concertación.
- Régimen de ejecución: Privado. Dos propietarios (Harri Iparra SAU, propietaria de la parcela 72 del polígono 2 y Junta Administrativa de Maeztu, propietaria del vial público).

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio urbanístico para la gestión por el sistema de concertación de la Unidad de Ejecución única del SAUR-1 de Maeztu”, presentado en fecha 25 de marzo de 2024, por el representante de HARRI IPARRA SAU, propietaria mayoritaria del ámbito, condicionando la aprobación definitiva del mismo a la subsanación de la estipulación cuarta, relativa al aval del 7%, de manera que se aplique el citado porcentaje, sobre las cargas de urbanización detalladas en el PAU, que ascienden a 965.670 €, y a la prestación de aval por importe de 67.596,9 €, y no por el importe inferior señalado en el convenio.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Estatutos de la futura Junta de Concertación del Sector SAUR-1 de Maeztu”, presentado en fecha 25 de marzo de 2024, por el representante de HARRI IPARRA SAU, propietaria mayoritaria del ámbito, condicionando la aprobación definitiva del mismo a la subsanación de los siguientes apartados:

- Deberá incluirse un anexo, al que se remite el art 9, que detalle la relación de propietarios, las respectivas superficies, y respecto a la parcela privada la referencia catastral y registral.
- En el artículo 41, “Composición”, deberá subsanarse la remisión al vocal, en calidad de propietario de terrenos, haciéndolo coincidir con la relación de propietarios que se detalle en el anexo.

CUARTO.- Someter el presente a información pública en el BOTHA durante un plazo de 20 días hábiles para que las personas interesadas puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Gemma Ramos Fernández, en Maeztu, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

M^a Gemma Ramos Fernández.

Elda Sanmamed Soto.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ELDA SANMAMED-SOTO		13/05/2024 13:59
MARIA GEMMA RAMOS FERNANDEZ	Alkatea / Alcaldesa	15/05/2024 10:42